ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 029 DE 2026.

CONTRATO DE OBRA 03

JORGE PATIÑO GOMEZ, mayor de edad, y vecino de la ciudad de Bosconia (Cesar), identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.435.875 expedida en Cúcuta – Norte de Santander, en su calidad de Alcalde Municipal, según acta de posesión del 01 del 30 de Diciembre de 2023 ante la notaría Única de Bosconia Cesar , informa a **PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S numero de Nit** 901.373.822 - 6 Representado legalmente por **ALBERT EDUARDO SOTO CARO** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 029-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato **OBRAS DE ADECUACIONES LOCATIVAS A LA PLAZA DEL MERCADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($45.541.629,00).**

QUINTA. FORMA DE PAGO: La modalidad del contrato es de obra pública, por el sistema de precios unitarios, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con las especificaciones generales y particulares en el establecidas, que se pagaran por unidades de ítems terminados y recibidos a satisfacción por el supervisor, mediante actas parciales y/o de recibo final. El alcance del contrato de obra es el valor del presupuesto oficial e incluye todas y cada una

de las obras y actividades que ofertan los proponentes, cuyo valor no supera el presupuesto oficial y que se describen en el presente documento.
El contratista deberá iniciar la ejecución de las obras desde la firma del acta de inicio del contrato y el sentido de ejecución de estas, será el establecido por el Municipio de Bosconia- Cesar para cada punto a intervenir, para asegurar el cumplimiento del plazo contractual.
El Municipio de Bosconia- Cesar, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelará de acuerdo con las actas de recibo parcial de las obras aprobadas por el supervisor y, que corresponden al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios pactados. La entidad pagará al contratista la suma pactada en el contrato por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, así:

A) EL NOVENTA Y CINCO (95%) del valor del contrato mediante actas parciales previa presentación del informe de conformidad suscrito el supervisor del Municipio, memoria de cantidades de obra y acta de recibo del supervisor. Los pagos parciales no implican recibo o aprobación definitiva por parte del Municipio de las actividades ejecutadas o productos entregados, y por consiguiente, no eximen al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil que se genere.

B) ACTA FINAL. Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, o sea mínimo del **CINCO POR CIENTO (5%)**, que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato que será firmada por el supervisor del contrato y el contratista de la obra de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas, Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Estos pagos se harán respectivamente si se garantiza la presentación de las siguientes condiciones: Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras avaladas por el supervisor del contrato especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos. C) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. D) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso, manifestando su recibo a satisfacción. E) Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. F) Planos de las obras ejecutadas. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, todo ello de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. Por su parte el supervisor del contrato deberá presentar y suscribir informe y acta sobre el

cumplimiento del contrato, anexando soportes necesarios para constatar la ejecución material del contrato. En todo caso los desembolsos se realizarán por contados, que se efectuarán de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Finanzas Publicas. Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. Si los pagos son en razón a una mensualidad, avance o porcentaje de ejecución del objeto contractual, exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1,0	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	**X**	
2,0	Acta de recibo y ejecución parcial suscrita entre el contratista y el supervisor.	**X**	
3,0	Factura o documento equivalente.	**X**	
4,0	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
5,0	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	**X**	
6,0	Informe de Supervisión.	**X**	
7,0	Informe que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	**X**	

Para el ultimo pago se exigirá:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1,0	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
2,0	Acta de recibo y ejecución final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
3,0	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
4,0	Factura o documento equivalente.	X	
5,0	Acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales, si los hubiere.	X	
6,0	Informe Final de Supervisión.	X	

Dirección: Carrera 22 No 12-36 - Palacio Municipal - Bosconia – Cesar
Teléfono: (57) (5) 5779098-3126704198 /Fax:(57) (5) 5779071 / Correo electrónico: contactenos@bosconia-cesar.gov.co

7,0	Informe que evidencie el cumplimiento del Objeto, a cargo del contratista.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.
Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.
Nota 3: Estos pagos se harán respectivamente si se garantiza la presentación de las siguientes condiciones: Que el contratista levante un acta de entrega parcial de obras avaladas por el supervisor del contrato especificando: El tipo de obra, las cantidades realizadas, su valor unitario, su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad de obra total requerida y al cronograma de ejecución de la obra, el periodo dentro del cual se realizaron las obras, el número del acta y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del contratista. Que el contratista entregue un archivo fotográfico donde se pueda constatar la realización de los trabajos. a) Que el contratista entregue la constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. b) Que el supervisor del contrato emita la respectiva certificación de entrega parcial de obra o final, según sea el caso, manifestando su recibo a satisfacción. c) Informes mensuales de avance de obra. d) Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. e) Planos récord de las obras ejecutadas.
La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **un (1) Mes** contados a partir del acta de inicio que impartirá el secretario de planeacion y desarrollo sostenible. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: 236 , del 30 de marzo de 2026. Rubro 2.3.2.02.02.005.01

NOVENA. La supervision de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del secretario de planeacion de obras y desarrollo sostenible.

DÉCIMA. GARANTÍAS: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Teniendo en cuenta la cuantía, la naturaleza del objeto, la forma de pago. El Municipio ha establecido que no se hace necesario exigir garantía, por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía prevista para la entidad territorial de conformidad al artículo **2.2.1.2.1.5.4** del decreto 1082 de 2015. No obstante, el contratista estará obligado a mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

Por otro lado, no se exige garantía de seriedad de la oferta, por cuanto, el Decreto No. 1082 2015, en concordancia con el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas.

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el mercado publico del municipio de Bosconia – cesar.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Bosconia- Cesar.

Dirección: Carrera 22 No 12-36 - Palacio Municipal - Bosconia – Cesar
Teléfono: (57) (5) 5779098-3126704198 /Fax:(57) (5) 5779071 / Correo electrónico: contactenos@bosconia-cesar.gov.co